RESOLUCIÓN N° 605/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LOS OFERENTES, EN EL LLAMADO DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL A LOS ASENTAMIENTOS O NUCLEOS URBANOS O SUBURBANOS TEKOHA, CON ID N° 285.656/2015 Y CON ID N° 285.469/2015 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 27 de abril de 2015

VISTO: El Decreto N° 9235/1995, "Por el que se crea la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República" y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

La Ley N° 2.051 de "Contrataciones Públicas" que establece el sistema de contrataciones para todos los Organismos, Entidades y Municipalidades del Sector Público y su Decreto reglamentario N° 21.909 de fecha 11 de agosto de 2003.

La Ley N° 5386/2015 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015".

El Decreto N° 2929/2015, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5386 del 6 de enero de 2015".

La Resolución N° 2244/2014 *"Por la cual se autoriza el inicio de llamado por Vía de la Excepción "Adquisición de Inmuebles" Ad Referéndum a la Aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación del Periodo Fiscal 2015 para el Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos o Núcleos Poblacionales Urbanos o Suburbanos – Tekoha", de la Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República".*

La Resolución N° 2360/2014, *"Por la cual se Autoriza el Inicio de Llamado por Vía de la Excepción "Adquisición de Inmuebles" Ad Referéndum a la Aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación del Periodo Fiscal 2015 para el Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos O Núcleos Poblacionales Urbanos o Suburbanos – Tekoha", de la Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República".*

La Resolución N° 148/2015, *"Por la cual se Rectifica Parcialmente la Resolución N° 2244/2014, "Por la cual se Autoriza el Inicio de Llamado por Vía de la Excepción "Adquisición de Inmuebles" Ad Referéndum a la Aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación del Periodo Fiscal 2015 para el Programa de Desarrollo y Apoyo Social a Los Asentamientos o Núcleos Poblacionales Urbanos o Suburbanos – Tekoha", de la Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República".*

La Resolución N° 441/2015 *"Por la cual se actualiza la Resolución N° 32/2015, "Por la cual se conforma el Comité de Evaluación para los llamados a Licitación Pública Nacional Concurso de Ofertas, Contratación Directa, Contratación por Vía de Excepción y otros para la Secretaría de Acción Social correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015".*

Los Informes N°s 003/2015 y 004/2015, del Comité de Evaluación, mediante los cuales recomiendan a la Máxima Autoridad la adjudicación de inmuebles.

Es copia fiel del original

Abg. María Letiscia Ramos Cáceres
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

CONSIDERANDO: **El Informe del Comité de Evaluación N° 003/2015, ID N° 285.656/2015.** El Comité de Evaluación recuerda que en el marco del presente procedimiento de Contratación, previo a su publicación en el Portal de las Contrataciones Públicas de la DNCP, se ha determinado que los Inmuebles del presente llamado, cuentan con el Informe de Verificación Social del Departamento de Gestión Social de la Dirección Programa TEKOHA; el Informe de Verificación Físico Ambiental compuesta por la Planilla de Calificación Provisional Físico Ambiental realizada por funcionarios de la SAS y de la DEAI de la SEAM y el Informe de la Verificación Física de las Medidas reales y linderos realizado por el Departamento de Infraestructura de la Dirección Programa TEKOHA de la SAS; así también la Asesoría Jurídica de la Secretaría de Acción Social ha expresado

RESOLUCIÓN Nº 605/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LOS OFERENTES, EN EL LLAMADO DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL A LOS ASENTAMIENTOS O NUCLEOS URBANOS O SUBURBANOS TEKOHA, CON ID N° 285.656/2015 Y CON ID Nº 285.469/2015 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

mediante Dictamen DDC/DAJ/SAS Nº 26/2014, que se han reunido a los efectos del presente procedimiento los requisitos exigidos en el ámbito del Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos o Núcleos Poblacionales Urbanos y Suburbanos "TEKOHA", implementado por la Dirección General de Habitat de la Secretaría de Acción Social, cuyo Reglamento fue aprobado por Resolución SAS Nº 622/2009 y modificada por Resolución SAS Nº 569/2010, dando curso favorable a la Unidad Operativa de Contrataciones para iniciar proceso de adquisición ante la DNCP. La fecha de recepción de ofertas del llamado establecida en las Publicaciones del Portal de la DNCP quedó fijada para el 23/01/2015, según puede apreciarse en la publicación del Portal de las Contrataciones Públicas, presentándose el siguiente oferente: L.M.J. Sociedad Anónima, según consta en Acta de Apertura Nº 002/2015 que se trae a la vista. Para efectos de evaluar de una manera eficiente las ofertas recibidas, el Comité de Evaluación verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial en base a lo dispuesto en el Artículo 60° Decreto 21.909/03, Resolución Nº 330/07 de la DNCP. Una vez verificada la oferta según los requerimientos básicos anteriormente señalados, las ofertas son analizadas en detalle valorando las ofertas económicas en el marco del proceso que nos ocupa. Analizadas las ofertas respecto a los términos, condiciones, especificaciones técnicas y otros requerimientos, el Comité de Evaluación, por los aspectos indicados precedentemente y en uso de sus atribuciones, recomienda la adjudicación en base al siguiente cuadro:

ITEM	Código de Catálogo	Finca/Padrón CTA CTE CATASTRAL	Distrito	Superficie m2/Ha	Oferente	Precio Total IVA Incluido
1	57102002-001	Matrícula 4132	Caaguazú	31.628 m2. 4.977 cm2	L.M.J. S.A.	942.000.000

La recomendación de Adjudicación se realiza considerando los aspectos indicados precedentemente, la disponibilidad presupuestaria, el cumplimiento de las ofertas respecto a las condiciones legales y técnicas, calificación y la capacidad necesaria para proveer los bienes, y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP Nº 1198/2013. La adjudicación se formalizará mediante la suscripción de Contratos, previa a las transferencias correspondientes.

Es copia fiel del original

El Informe del Comité de Evaluación Nº 004/2015, ID Nº 285.469/2015. El Comité de Evaluación recuerda que en el marco del presente procedimiento de Contratación, previo a su publicación en el Portal de las Contrataciones Públicas de la DNCP, se ha determinado que los Inmuebles del presente llamado, cuentan con el Informe de Verificación Social del Departamento de Gestión Social de la Dirección Programa TEKOHA; el Informe de Verificación Físico Ambiental compuesta por la Planilla de Calificación Provisional Físico Ambiental realizada por funcionarios de la SAS y de la DEAI de la SEAM y el Informe de la Verificación Física de las Medidas reales y linderos realizado por el Departamento de Infraestructura de la Dirección Programa TEKOHA de la SAS; así también la Asesoría Jurídica de la Secretaría de Acción Social ha expresado mediante Dictamen DDC/DAJ/SAS Nº 11/2014, Nº 14/2014, Nº 24/2014 y Nº 25/2014, que se han reunido a los efectos del presente procedimiento los requisitos exigidos en el ámbito del Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos o Núcleos Poblacionales Urbanos y Suburbanos "TEKOHA", implementado por la Dirección TEKOHA de la Secretaría de Acción Social, cuyo Reglamento fue aprobado por Resolución SAS Nº 622/2009 y modificada por Resolución SAS Nº 569/2010, dando curso favorable a la Unidad Operativa de Contrataciones para iniciar proceso de adquisición ante la DNCP. La fecha de recepción de ofertas del llamado establecida en las Publicaciones del Portal de la DNCP quedó fijada para el 24/02/2015, según puede apreciarse en la publicación del Portal de las Contrataciones Públicas, presentándose el siguiente oferente: Jorgelina Maldonado de Segovia (Titular), Juan Bautista González Núñez (Titular), Pedro Catalino Lovera Velazco (Titular) y Marco Sunao Watanabe Okada (Apoderado), según consta en

Lic. María Leticia Ramoa Osorio
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

RESOLUCIÓN Nº 605/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LOS OFERENTES, EN EL LLAMADO DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL A LOS ASENTAMIENTOS O NUCLEOS URBANOS O SUBURBANOS TEKOHA, CON ID N° 285.656/2015 Y CON ID Nº 285.469/2015 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Acta de Apertura N° 003/2015 que se trae a la vista. Para efectos de evaluar de una manera eficiente las ofertas recibidas, el Comité de Evaluación verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial en base a lo dispuesto en el Artículo 60° Decreto 21909/03, Resolución Nº 330/07 de la DNCP. Una vez verificada la oferta según los requerimientos básicos anteriormente señalados, las ofertas son analizadas en detalle valorando las ofertas económicas en el marco del proceso que nos ocupa. Analizadas las ofertas respecto a los términos, condiciones, especificaciones técnicas y otros requerimientos, el Comité de Evaluación, por los aspectos indicados precedentemente y en uso de sus atribuciones, recomienda la adjudicación en base al siguiente cuadro:

ITEM	Código de Catálogo	Finca	Padrón CTA CTE CATASTRAL	Distrito	Superficie m2/Ha	Oferente	Precio Total IVA Incluido
1	57102002-001	588	10.360/10.362	J.A. Saldívar	2 ha. 6.719 m2, 03 cm2	Jorgelina Maldonado de Segovia (Titular)	419.503.520
2	57102002-001	2.681	10.743	J.A. Saldívar	1 ha. 3.282 m2, 36 cm2	Juan Bautista González Núñez (Titular)	252.364.840
3	57102002-001	15.069	27-115-07	Capiatá	420 m2	Pedro Catalino Lovera Velazco (Titular)	15.960.000
4	57102002-001	22.165	27-5382-08 /27-5379-05 /27-5378-12 /27-5378-11 /27-5378-06	Capiatá	2.088 m2	Marco Sunao Watanabe Okada (Apoderado)	83.520.000

La recomendación de Adjudicación se realiza considerando los aspectos indicados precedentemente, la disponibilidad presupuestaria, el cumplimiento de las ofertas respecto a las condiciones legales y técnicas, calificación y la capacidad necesaria para proveer los bienes, y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP Nº 1198/2013. La adjudicación se formalizará mediante la suscripción de Contratos, previa a las transferencias correspondientes.

Es copia fiel del original

El Memorándum DUOC Nº 127/2015, de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, por el que se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas, los Informes del Comité de Evaluación designado según Resolución Nº 441/2015, en base a lo detallado en el Memorandum.

El Memorándum DGAF Nº 252/2015, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que remite al Señor Ministro, los Informes del Comité de Evaluación designado según Resolución Nº 441/2015, en base al siguiente detalle:

Informe de Comité de Evaluación	Descripción del Proceso de Contratación
Nº 003/2015 ID Nº 285.656/2015	Adquisición de Inmuebles en la Modalidad de Contratación por Vía de la Excepción.
Nº 004/2015 ID Nº 285.469/2015	Adquisición de Inmuebles en la Modalidad de Contratación por Vía de la Excepción.

Ing. María Leticia Ramoa Osorio
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

La remisión de los Informes de Comité de Evaluación descriptos más arriba, es realizada en cumplimiento con lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Artículo 28° Adjudicación: *"Con base en el Informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el Contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"*, y acorde a los documentos originales obrantes en la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones.

RESOLUCIÓN Nº 605/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LOS OFERENTES, EN EL LLAMADO DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL A LOS ASENTAMIENTOS O NUCLEOS URBANOS O SUBURBANOS TEKOHA, CON ID N° 285.656/2015 Y CON ID Nº 285.469/2015 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

El Exp. Nº 7 del Dpto. de Producción Documental de la Secretaría de Acción Social, en el que remite una observación a la Dirección General de Administración y Finanzas, en el que menciona: que, en el INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 003/2015, con ID Nº 285.656/2015. *menciona*: "...que se han reunido a los efectos del presente procedimiento los requisitos exigidos en el ámbito del Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos o Núcleos Poblacionales Urbanos y Suburbanos "TEKOHA", implementado por la Dirección General de Hábitat de la Secretaría de Acción Social, cuyo Reglamento fue aprobado por Resolución SAS Nº 622/2009 y modificada por Resolución SAS Nº 569/2010..." Por lo que se *solicita al Comité Evaluador* la corrección, de la denominación "**Dirección General de Hábitat**", por la Dirección Programa TEKOHA, teniendo en cuenta que es la Dirección que implementa el Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos o Núcleos Poblacionales Urbanos y Suburbanos "TEKOHA", y de conformidad con la Resolución Nº 1300/2014.

El Memorándum DUOC Nº 141/2015 de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones en el que se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas, en relación a la observación emitida por el Dpto. de Producción Documental dependiente de la Secretaría General de la Institución, corresponde hacer notar que si bien, actualmente el Programa "Tekoha" es implementado por la Dirección Programa "Tekoha", en el contexto del informe emitido por el Comité de Evaluación, se expresa que el Programa es implementado por la Dirección General de Hábitat en alusión al texto reglamentario vigente del Programa, la Resolución Nº 622/2009 y sus modificaciones, mencionadas en dicho párrafo del informe. Por lo expuesto, consideramos que dicha redacción no amerita corrección alguna, más aún teniendo en cuenta que no altera el carácter del informe en cuestión; solicitamos los buenos oficios de la Secretaría General en el sentido de proseguir con el trámite de la Emisión de Resolución de Adjudicación del procedimiento de adquisición de inmuebles realizado por vía de la excepción cuya recomendación de adjudicación es realizada mediante el Informe del Comité de Evaluación Nº 03/2015, con ID 285.656/2015.

El Memorándum DGAF Nº 277/2015 de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que se dirige al Señor Ministro, en relación al Informe del Comité de Evaluación y respecto a la observación de la Secretaría General Exp. Nº 07 se expresa que, actualmente el Programa Tekoha es implementado por la Dirección Programa Tekoha, en el contexto del Informe emitido por el Comité de Evaluación, se expresa que el Programa implementado por la Dirección General de Hábitat en alusión al texto reglamentacio vigente del Programa, la Resolución Nº 622/2009 y sus modificaciones, mencionadas en dicho párrafo del informe. Por lo expuesto, consideramos que dicha redacción no amerita correción alguna, más aún teniendo en cuenta que no altera el fondo del informe, por lo que se solicita proseguir con el trámite de la Emisión de Resolución de Adjudicación de Adquisición de Inmuebles, conforme se detalla en el Memorándum.

Es copia fiel del original

Abg. María Leticia Ramoa Osorio
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO-SECRETARIO EJECUTIVO DE LA

SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN Nº 605/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LOS OFERENTES, EN EL LLAMADO DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL A LOS ASENTAMIENTOS O NUCLEOS URBANOS O SUBURBANOS TEKOHA, CON ID N° 285.656/2015 Y CON ID Nº 285.469/2015 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

RESUELVE:

Artículo 1º **Adjudicar** al Oferente en el llamado de Adquisición de Inmuebles en la Modalidad de Contratación por Vía de la Excepción con **ID Nº 285.656/2015** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en el marco del Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos o Núcleos Poblacionales Urbanos y Suburbanos "TEKOHA" de la Dirección Programa Tekoha, conforme al siguiente cuadro:

ITEM	Código de Catálogo	Finca/Padrón Cta. Cte. Catastral	Distrito	Superficie m2/Ha	Oferente	Precio Total IVA Incluido
1	57102002-001	Matrícula 4132	Caaguazú	31.628 m2. 4.977 cm2	L.M.J. S.A.	Gs. 942.000.000

Artículo 2º **Adjudicar** a los/las **Oferentes** en el llamado de Adquisición de Inmuebles en la Modalidad de Contratación por Vía de la Excepción con **ID Nº 285.469/2015** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en el marco del Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos o Núcleos Poblacionales Urbanos y Suburbanos "TEKOHA"de la Dirección Programa Tekoha, conforme al siguiente cuadro:

ITEM	Código de Catálogo	Finca	Padrón Cta. Cte. Catastral	Distrito	Superficie m2/Ha	Oferente	Precio Total IVA Incluido
1	57102002-001	588	10.360/10.362	J.A. Saldívar	2 ha. 6.719 m2, 03 cm2	Jorgelina Maldonado de Segovia (Titular)	Gs. 419.503.520
2	57102002-001	2.681	10.743	J.A. Saldívar	1 ha. 3.282 m2, 36 cm2	Juan Bautista González Núñez (Titular)	Gs. 252.364.840
3	57102002-001	15.069	27-115-07	Capiatá	420 m2	Pedro Catalino Lovera Velazco (Titular)	Gs. 15.960.000
4	57102002-001	22.165	27-5382-08 /27-5379-05 /27-5378-12 /27-5378-11 /27-5378-06	Capiatá	2.088 m2	Marco Sunao Watanabe Okada (Apoderado)	Gs. 83.520.000

Artículo 3º **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los trámites administrativos – financieros correspondientes, conforme lo establecido en los Artículos 1º y 2º de la presente Resolución, y ajustados a las disposiciones legales vigentes en la materia.

Artículo 4º **Suscribir** contratos con los/la oferentes adjudicados/a y en base a los montos establecidos en el Artículos 1º y 2º de la presente Resolución, en los términos a ser determinados coordinadamente por la Dirección de Asesoría Jurídica y la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones.

Artículo 5º **Establecer** que la Dirección de Asesoría Jurídica, remita todos los antecedentes a las Escribanías correspondientes a los efectos de la escrituración de los inmuebles cuyas adquisiciones se autorizan en los Artículos 1º y 2º de la presente Resolución.

Artículo 6º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Es copia fiel del original
María Leticia Ramoa Osorio
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Ministro-Secretario Ejecutivo